HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio 3 de Abril, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 14° inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitaron se realice la instalación de luminarias del servicio de alumbrado público en la calle Prof, Florencio Godoy Cruz al 1700.

Que, un alumbrado público eficiente, continuo y moderno es una herramienta de prevención del delito indispensable, ya que mejora la visibilidad, recupera el uso seguro de los espacios públicos nocturnos y mitiga los índices de siniestralidad vial en la zona.

Que, la incorporación de luminarias con tecnología LED no solo garantiza una mayor potencia y cobertura lumínica, sino que también representa una inversión sustentable y eficiente que reduce el consumo energético y los costos de mantenimiento para el municipio.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Instalación de luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Prof, Florencio Godoy Cruz al 1700 del barrio 3 de Abril

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice instalación de luminarias del servicio de alumbrado público de la calle Prof, Florencio Godoy Cruz al 1700 del barrio 3 de Abril.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año